

CONVOCATORIA DE BECAS BARCELONA PRODUCCIÓ 2026 DEL CENTRE D'ART LA CAPELLA - INSTITUT DE CULTURA DE BARCELONA

1. Definición, contenido, destinatarios y modalidades
2. Dotación económica y fiscalidad
3. Jurado
4. Criterios de selección
5. Documentación que hay que presentar
6. Plazos de presentación de solicitudes
7. Proceso de selección
8. Seguimiento de producción
9. Pago
10. Tratamiento de datos personales

1. Definición, contenido, destinatarios y modalidades

1.1. Definición

Barcelona Producció es una convocatoria pública anual de becas a la producción artística —que se otorgan mediante concurrencia competitiva— centrada en el desarrollo de proyectos artísticos y dirigida a la escena artística de Barcelona. A través de una serie de modalidades diversas —exposiciones individuales, proyectos curatoriales, líneas de investigación, publicaciones, proyectos deslocalizados y performances—, sus contenidos suponen el eje central de la programación del Centre d'Art La Capella.

Para la edición 2026 de la convocatoria Barcelona Producció, se convocan becas para un total de 17 proyectos: 8 proyectos expositivos y 9 no expositivos.

1.2. Contenido

Los beques consistirán en el acompañamiento en el desarrollo del proyecto artístico a cargo de un equipo profesional y técnico aportado por el Centre d'Art La Capella, incluyendo su exhibición y difusión pública, así como la cobertura de los gastos de producción por valor de entre 1.500 y 20.000 euros, en función de la modalidad, además de una dotación económica directa de entre 2.500 y 6.000 euros, según se detalla en la base 2 de esta convocatoria.

1.3. Destinatarios

Barcelona Producció se dirige a la comunidad artística de Barcelona, tanto a personas físicas mayores de 18 años como a colectivos de personas que compartan el proyecto creativo y que hayan designado a un o una representante mayor de edad y a la persona o personas consideradas autoras de la obra.

Los y las artistas participantes tienen que poder acreditar un vínculo con la ciudad de Barcelona: haberse formado en la ciudad o haberse desarrollado profesionalmente en ella.

1.4. Modalidades

A) Proyectos expositivos

Se convocan en total 8 becas para estos proyectos.

El ámbito expositivo sigue siendo uno de los hábitats naturales máspreciados de la experiencia artística, y Barcelona Producció intensifica su presencia a través de dos líneas de actuación en dos espacios de características antagónicas: el Espai Capella y el Espai Rampa.

a) Espai Capella: es el espacio emblemático del centro, la nave central de la antigua capilla del hospital; tiene una superficie de 380 m² y las paredes de piedra.

a.1. Proyectos individuales para el Espai Capella, 3 proyectos

Se trata de proyectos de voluntad expositiva dirigidos a artistas. Se pretende sobre todo favorecer la producción de un proyecto inédito, estableciendo las dinámicas de proceso necesarias para la presentación final del proyecto como exposición en el Espai Capella.

a.2. Proyecto de comisariado para el Espai Capella, 1 proyecto

Se dirige a personas interesadas en la práctica curatorial que quieran presentar una exposición en el Espai Capella. Se aceptan propuestas de todo tipo, tanto colectivas como individuales, que pongan el acento en su dimensión expositiva, así como en las diferentes temporalidades del hecho expositivo (activaciones mediante actividades, encuentros, talleres, etc.).

b) Espai Rampa: es un espacio de escala menor y con vocación de laboratorio donde poder ensayar propuestas expositivas de tipo más experimental. En este espacio, la relación con la arquitectura no es tan determinante: se trata de una sala de exposiciones más neutra, con muros blancos y una dimensión no monumental.

b.1. Proyectos individuales para el Espai Rampa, 3 proyectos

Proyectos de tipo expositivo dirigidos a artistas. Se pretende favorecer la producción de un proyecto inédito, estableciendo las dinámicas de proceso necesarias para la presentación final del proyecto como exposición en el Espai Rampa.

b.2. Proyecto de comisariado para el Espai Rampa, 1 proyecto

El Espai Rampa apuesta por propuestas de comisariado adaptadas a las dimensiones de la sala, ya sean de carácter individual o colectivo. Su

escala más reducida permite otro tipo de proyectos, en los que la relación con la arquitectura no es tan determinante.

B) Proyectos no expositivos

Esta modalidad tiene como objetivo presentar proyectos que se desarrolle y formalicen al margen del formato expositivo. Se convocan en total becas para 9 proyectos, que se dividen en cuatro submodalidades según los requisitos de cada propuesta.

B.1. Proyectos deslocalizados, 2 proyectos

Se dirige a proyectos que se desarrolle y se formalicen fuera de la sala de exposiciones. En este sentido, las propuestas pueden ser muy diversas y plurales: desde propuestas que se implementan en otros lugares, como el espacio público, hasta propuestas que ensayan temporalidades que van más allá de una exposición propiamente dicha (intervenciones en otras instituciones, actividades de intensidad performativa, conexiones con otros ámbitos de conocimiento, etc.).

B.2. Proyectos de investigación, 2 proyectos

Se dirige a la presentación de proyectos que se planteen desde cualquier campo de la investigación en torno a las prácticas artísticas contemporáneas (tanto desde un punto de vista teórico como desde una perspectiva de investigación previa para la realización de un proyecto artístico). Con esto se pretende apoyar los procesos de investigación, ofreciendo tiempo y dinero para poder investigar sin la presión de la formalización final. Como clausura de la investigación, se pide un retorno público, en forma de conferencia, de taller o de publicación, o en cualquier otro formato idóneo para establecer ciertas conclusiones sobre la investigación.

B.3. Proyecto de publicación, 2 proyectos

Se dirige a proyectos que se presenten en forma de publicación en soporte físico (visual, textual, sonoro, etc.) o en cualquier otro lenguaje. Se pretende favorecer la edición de una publicación en torno a las artes visuales. Las temáticas y formatos son libres, y pueden ir desde el ensayo hasta la ficción o el fotolibro, pero también pueden incluir cualquier registro de edición experimental que vaya más allá del libro.

B.4. Performance, 3 proyectos

Se dirige a proyectos de performance y/o arte de acción, poesía de acción y otras propuestas intermedia de artes en vivo que no requieran ningún tipo de exposición temporal más allá de la presentación al público de forma efímera. Las ayudas de esta categoría se dirigen a acciones performativas puntuales que configuren un programa de performances organizado en La Capella. Todas

las piezas deben ser inéditas y deben llevarse a cabo en el espacio de La Capella. En el caso de trabajos performativos que tengan que desarrollarse en otras ubicaciones, habría que optar a la beca desde la modalidad de proyectos deslocalizados.

2. Dotación económica

2.1. Aportación económica

Los y las artistas seleccionados en la convocatoria de Barcelona Producció 2026 percibirán aportaciones económicas en concepto de becas para el desarrollo de su trabajo artístico en dos pagos por la mitad del importe: el primero será al inicio del desarrollo del proyecto seleccionado, y el segundo, en el momento de finalizar dicho proceso. Los importes totales de estas aportaciones económicas por proyecto son los siguientes, según las modalidades:

MODALIDAD	Número de proyectos	Importe de la aportación por proyecto	TOTALES
PROYECTOS EXPOSITIVOS			
Individual Espai Capella	3	5.000 €	15.000 €
Individual Espai Rampa	3	2.500 €	7.500 €
Comisariado Espai Capella	1	6.000 €	6.000 €
Comisariado Espai Rampa	1	3.500 €	3.500 €
PROYECTOS NO EXPOSITIVOS			
Deslocalizados	2	4.500 €	9.000 €
Investigación	2	4.500 €	9.000 €
Publicación	2	2.500 €	5.000 €
Performance	3	2.500 €	7.500 €
TOTAL DE APORTACIONES ECONÓMICAS PARA TODOS LOS PROYECTOS	17		62.500 €

Las aportaciones económicas para el desarrollo del trabajo artístico son a cargo de los presupuestos del Institut de Cultura de Barcelona, en la aplicación presupuestaria 1623/D4800/33319, con la siguiente distribución: 31.250 euros en 2025 y 31.250 euros en 2026.

Estas cantidades, que se satisfacen como aportaciones económicas directas a los beneficiarios y beneficiarias, se expresan como importes brutos a los que se practicará la retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

2.2. Recursos para realizar la producción

La Capella contará con unos recursos económicos de 95.000 euros para cubrir los gastos de producción de cada uno de los proyectos, distribuidos en los ejercicios 2025 y 2026:

MODALIDAD	Número de proyectos	Importe de PRODUCCIÓN por proyecto	TOTALES
PROYECTO EXPOSITIVO			
Individual Espai Capella	3	8.000 €	24.000 €
Individual Espai Rampa	3	4.500 €	13.500 €
Comisariado Espai Capella	1	20.000 €	20.000 €
Comisariado Espai Rampa	1	9.000 €	9.000 €
PROYECTOS NO EXPOSITIVOS			
Deslocalizados	2	6.000 €	12.000 €
Investigación	2	2.000 €	4.000 €
Publicación	2	4.000 €	8.000 €
Performance	3	1.500 €	4.500 €
TOTAL DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PRODUCCIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS	17		95.000 €

Estas cantidades están expresadas en euros e incluyen todos los impuestos.* Los importes de producción deben cubrir los gastos derivados del montaje de la exposición pública, los transportes y honorarios de los y las artistas participantes en los proyectos de comisariado y de todas las personas que colaboren con los autores y autoras de los proyectos seleccionados, los gastos derivados de satisfacer los derechos de autor preexistentes, así como otros gastos derivados de la producción y presentación pública del proyecto.

* Hay que tener en cuenta que a las compras y servicios profesionales encargados a proveedores de fuera del territorio nacional hay que sumarles el 21 % en concepto de IVA autotransferido, debido a la inversión del sujeto pasivo (Ley 37/1992, del IVA, art. 84.U.1); asimismo, pueden estar sujetos a retenciones en concepto de no residente, según los convenios entre los diferentes países. El gasto de IVA autotransferido se imputa a cargo del presupuesto de producción del proyecto.

El dinero de producción debe repercutir exclusivamente en la producción del proyecto presentado en la convocatoria.

3. Jurado

La selección de proyectos en la convocatoria Barcelona Producció 2026 será a cargo de un jurado formado por artistas e investigadores/investigadoras en artes visuales vinculados a la ciudad de Barcelona: Jara Rocha, investigadore;

Marc Navarro, comisario y escritor; Marta Sesé, comisaria; Mónica Rikić, artista electrónica, y Rubén Ramos Nogueira, artista. David Armengol, director artístico de La Capella, asistirá a todo el proceso con voz y sin voto.

Las decisiones del jurado son inapelables.

4. Criterios de selección

Criterios generales de selección

A la hora de valorar las propuestas presentadas, el jurado puntuará la propuesta según los criterios de valoración generales aplicables a todas las modalidades y los específicos para cada modalidad concreta.

La valoración de las propuestas se hará conforme a los siguientes criterios:

Criterios generales (hasta 5 puntos)

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- La calidad del proyecto.
- El carácter innovador en cuanto a discurso, formato y proceso.
- La adecuación a la modalidad a la que se presenta.
- La relevancia que pueda tener en el contexto de Barcelona.
- La importancia que pueda tener en el contexto de la trayectoria profesional del autor o autora, de modo que este/a pueda encontrar en esta convocatoria un marco de interlocución idóneo en términos de desarrollo, crecimiento y retroalimentación.
- La viabilidad presupuestaria según los parámetros establecidos en esta convocatoria.

La convocatoria podrá declararse desierta si, en la opinión de los miembros del jurado, los proyectos presentados no se ajustan a los criterios de selección.

Criterios específicos por modalidades (hasta 5 puntos)

Proyectos expositivos

- Adecuación de la propuesta expositiva a las características del espacio.
- Trayectoria profesional del autor o autora.

Proyectos deslocalizados

- Proyecto de presentación pública del trabajo.

Proyectos de investigación

- Maneras de entender la investigación en el ámbito de las artes visuales, con capacidad de experimentación en los ámbitos de la teoría y la práctica.

Publicación

- Articulación y adecuación de los contenidos a la naturaleza del formato impreso o a la experimentación en el ámbito de la edición.

Performance

- Interés de la argumentación conceptual de la propuesta de acción que se desea llevar a cabo.
- Adecuación de la propuesta a las características del espacio.
- Valoración de los proyectos nuevos en la producción del / de la artista, que trabajen el arte de acción desde cualquier perspectiva y origen, pero que se desplieguen en el ámbito de las artes visuales.

La puntuación final de la propuesta es el resultado de la suma de la puntuación obtenida en ambos grupos de criterios.

La puntuación máxima que puede otorgarse a las propuestas presentadas es de 10 puntos. Se seleccionarán los proyectos que hayan obtenido las máximas puntuaciones en cada modalidad.

5. Documentación que hay que presentar

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria pueden hacerlo de dos formas:

- Preferentemente, por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>), donde encontrarán la convocatoria de becas Barcelona Producció 2026, es necesario descargar el formulario de proyecto, guardarlo en el ordenador, rellenarlo con los datos personales y los del proyecto y cargar el archivo cumplimentado en el enlace habilitado para la presentación de la solicitud.
- La presentación presencial también es posible; en ese caso, es necesario descargar el formulario de proyecto en este enlace (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>), guardarlo en el ordenador, cumplimentarlo con los datos personales y los del proyecto, imprimirllo y presentarlo ante cualquiera de las oficinas del Registro General de los distritos, gerencias o institutos, así como ante el registro de las oficinas de atención ciudadana (OAC). Puede consultarlas en el siguiente enlace: <https://ajuntament.barcelona.cat/es/canales-de-comunicacion-ciudadana/presenciales/oficinas-de-atencion-la-ciudadania>

El formulario de proyecto podrá presentarse indistintamente en catalán o en castellano. En el formulario habrá que facilitar la siguiente información:

Datos personales:

- Modalidad a la que se opta.
- Título del proyecto.
- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Dirección electrónica.
- Breve currículum comentado (máximo: 1.500 caracteres contando espacios).
- Presentación conceptual de la propuesta (máximo: 3.500 caracteres contando espacios): qué se desea hacer y qué sentido tiene.
- Explicación esquemática del desarrollo técnico del proyecto (máximo: 3.500 caracteres contando espacios): cómo se desea hacer y qué se necesita.
- Aproximación gráfica. Por “aproximación gráfica” se entienden imágenes, fotografías, dibujos, esquemas o mapas que permitan entender mejor los contenidos y/o formalizaciones de la propuesta.
- Presupuesto detallado de producción, desglosado por partidas. En el presupuesto estimado hay que incluir los gastos de transporte de la obra. En caso de que estén asociados viajes y alojamientos, también deberán incluirse en el presupuesto de producción. En cuanto a las modalidades expositivas, La Capella cubre, fuera del presupuesto de producción, 4 días de montaje con 4 personas para el Espai Capella, y 2 días de montaje con 4 personas para el Espai Rampa. Si la propuesta necesitara más días de montaje, deberían salir del presupuesto de producción. El presupuesto de producción no puede destinarse a dietas, a no ser que estas formen parte directa de la pieza o del proyecto presentado.

- Calendario de realización (habrá que especificar la disponibilidad y la preferencia con respecto al periodo de presentación de los proyectos expositivos; ver calendario de realización orientativo en el punto 5.1).
- Propuesta aproximada de actividades asociadas, en caso de que el autor o autora desee incorporar alguna (máximo: 2.000 caracteres contando espacios).
- Documentación adicional que se considere oportuna, así como los enlaces que se consideren pertinentes de los que el/la solicitante sea el titular de los derechos o para los que tenga autorización.

El jurado no admitirá las solicitudes que no cumplan estos requisitos.

5.1. Calendario de realización

El calendario de la programación es el siguiente:

PROYECTOS EXPOSITIVOS Y PERFORMANCES:

Individual 1 Capella y Rampa: del 27 de enero al 12 de abril de 2026.

Individual 2 Capella y Rampa: del 21 de abril al 5 de julio de 2026.

Individual 3 Capella y Rampa: del 14 de julio al 27 de septiembre de 2026.

Programa de performances: del 6 al 8 de octubre de 2026.

Comisariado Capella y Rampa: del 20 de octubre de 2026 al 17 de enero de 2027.

Cualquier cambio en la programación, una vez realizada la selección y de acuerdo con el jurado-equipo curatorial y la dirección artística de La Capella, será publicado en la web de La Capella y comunicado a los y las participantes seleccionados.

PROYECTOS NO EXPOSITIVOS. Se desarrollarán y presentarán públicamente en las fechas que se pacten con el jurado-equipo curatorial de La Capella, como máximo dentro del periodo de tiempo que ocupe la programación de los proyectos expositivos. Las presentaciones públicas tendrán lugar preferentemente en La Capella, aunque podrá estudiarse en cada caso la pertinencia de hacerlas en otras ubicaciones según la naturaleza de cada propuesta.

6. Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será entre el 6 y el 30 de mayo de 2025. La presentación deberá hacerse, preferentemente, por vía telemática, usando la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>.

En caso de presentación presencial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos documentos podrán presentarse ante cualquiera de las oficinas del Registro General de los distritos, gerencias o institutos, así como ante el registro de las oficinas de atención ciudadana (OAC). Puede consultarlas en el siguiente enlace:

<https://ajuntament.barcelona.cat/es/canales-de-comunicacion-ciudadana/presenciales/oficinas-de-atencion-la-ciudadania>.

7. Proceso de selección

En el plazo aproximado de 21 días naturales una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado convocará a las personas preseleccionadas a una entrevista para defender su proyecto.

El jurado se reúne en sesiones que se celebran por modalidades, y delibera sobre cada uno de los proyectos, sobre la base de los criterios descritos, hasta seleccionar a un número de finalistas que como máximo doble el de proyectos que hay que becar, para cada una de las modalidades.

A continuación, los y las finalistas son convocados a una entrevista, en la que el jurado puede pedir aclaraciones sobre algunos aspectos del proyecto. En una deliberación final se selecciona a los ganadores y ganadoras.

Al finalizar este proceso, se levanta un acta firmada por cada uno de los miembros del jurado que contiene la decisión final y el listado de los proyectos seleccionados en la edición de Barcelona Producció.

El órgano competente para el otorgamiento de las becas es la Presidencia del ICUB, que en la actualidad tiene delegadas sus competencias en el vicepresidente del ICUB por delegación provisional de 17.01.2025.

La convocatoria puede declararse desierta si, en la opinión de los miembros del jurado, los proyectos presentados no se ajustan a los criterios de selección.

8. Seguimiento de producción

Inmediatamente después de la publicación de la lista de personas seleccionadas en el BOPB y el web de La Capella, se convocará una primera reunión para debatir y planificar el calendario, de cara a fijar el marco de trabajo.

Los proyectos deberán llevarse a cabo durante los meses siguientes y ajustarse al calendario que se acuerde con el jurado-equipo curatorial de La Capella.

En la medida en que así lo requiera cada uno de los proyectos, miembros del equipo curatorial, junto con el equipo de La Capella, colaborarán a lo largo de

todo el proceso de producción y contribuirán a la resolución final de las propuestas. En este sentido, el equipo curatorial, junto a la dirección artística de La Capella, respaldará a los autores y autoras en la concreción de aspectos que afecten a la conceptualización y/o formalización del proyecto y las acciones asociadas, y el equipo técnico de La Capella los asesorará en los aspectos relativos a la producción, la coordinación y la difusión.

Las personas seleccionadas deberán cumplir las especificaciones técnicas y de producción que se detallan en los anexos I y II de la presente convocatoria.

9. Pago

La aportación económica se pagará al autor o autora del proyecto mediante transferencia bancaria. Una vez seleccionado el proyecto que se llevará a cabo, se deberá aportar la documentación que oportunamente se requiera para facilitar el pago.

10. Tratamiento de datos personales

El hecho de presentar la solicitud implica la aceptación de las comunicaciones previstas en esta convocatoria por parte de la Administración al correo electrónico que necesariamente debe indicar el/la solicitante. Todos los requerimientos relacionados con la presente convocatoria deberán efectuarse a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

En virtud de la normativa de protección de datos, le informamos de que, al tramitar la solicitud de subvención, sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona (Institut de Cultura de Barcelona, ICUB) con la finalidad de resolver la subvención solicitada (tratamiento: gestión de subvenciones y ayudas). Dicha finalidad está legitimada sobre la base del cumplimiento de una misión de interés público. Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre dicho tratamiento y protección de datos en www.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos

ANEXO I

1. Obligaciones de los y las artistas seleccionados
2. Obligaciones del ICUB
3. Derechos de propiedad intelectual

ANEXO II

Condiciones específicas por modalidades

- a. Proyectos expositivos
- b. Proyectos no expositivos

Anexo I

Las personas y proyectos seleccionados dentro de la convocatoria *Barcelona Producció* deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de producción que se detallan a continuación.

En el anexo I se informa de las obligaciones para todos los y las artistas seleccionados, mientras que en el anexo II se incorporan especificaciones concretas para cada modalidad.

I.1. OBLIGACIONES del / de la artista seleccionado/a en la convocatoria

El/la artista se compromete a lo siguiente:

I.1.1. Inmediatamente después de la publicación de la lista de personas seleccionadas, se convocará una primera reunión para debatir y planificar el calendario, de cara a fijar el marco de trabajo de producción. Los proyectos deberán llevarse a cabo durante los meses siguientes y ajustarse al calendario acordado. Se recuerda que el equipo técnico y de producción de *La Capella* no estará disponible durante el mes de agosto.

I.1.2. Una vez aprobado el proyecto, cualquier gasto que el/la artista vincule al proyecto debe ser previamente validado por el equipo técnico y de producción de *La Capella* a fin de que pueda ser contabilizado dentro de su presupuesto de producción.

I.1.3. Aportar la documentación requerida para que el ICUB pueda emitir el pago de los gastos.

I.1.4. Asistir a las reuniones a las que sea convocado/a para un correcto seguimiento y desarrollo del proceso de producción del proyecto.

I.1.5. Cumplir lo pactado con el equipo curatorial y el equipo técnico de La Capella, en especial en lo que se refiere a pagos de gastos, plazos de entrega de textos, materiales y dotaciones presupuestarias y cumplimiento del calendario pactado de producción, montaje y desmontaje.

I.1.6. Aportar toda la información necesaria para que los equipos de La Capella puedan desarrollar los trabajos correspondientes para la producción y exhibición del proyecto. En el caso de los proyectos expositivos, con anterioridad a la inauguración habrá que aportar el valor económico de mercado de la obra junto a una pequeña descripción, sus medidas, el material y una fotografía de los objetos para que pueda tramitarse el seguro que cubre los transportes y el tiempo de exposición en La Capella.

I.1.7. Los presupuestos de la exposición y presentación del proyecto deben ceñirse al importe estipulado en la convocatoria. Hay que tener en cuenta que a las compras y servicios profesionales encargados a proveedores de fuera del territorio nacional hay que sumarles el 21 % en concepto de IVA autotransferido, debido a la inversión del sujeto pasivo (Ley 37/1992, del IVA, art. 84.U.1); asimismo, pueden estar sujetos a retenciones en concepto de no residente, según los convenios entre los diferentes países. El gasto de IVA autotransferido se imputa a cargo del presupuesto de producción del proyecto.

I.1.8. Acordar con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando conjuntamente los peligros o riesgos que la puesta en escena de las obras pueda generar según las características del espacio. En caso de no llegar a un consenso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella a fin de garantizar que las obras se exponen observando las medidas de seguridad adecuadas. En caso contrario, La Capella no se hará responsable de los daños que puedan sufrir las obras.

I.1.9. Los gastos derivados del transporte, la recogida de las obras y la retirada de material de la exposición corren a cargo del presupuesto de producción del proyecto. Dado que La Capella no dispone de servicio de almacenaje, un vez desmontada la exposición o actividad, el/la artista debe responsabilizarse de retirar o recoger las obras o material en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de desmontaje. En caso contrario, La Capella no se hará responsable de los daños o pérdidas de obras o materiales del / de la artista.

I.1.10. Aportar toda la información necesaria respecto a posibles colaboradores externos, así como la que corresponda a las actividades asociadas al proyecto, con la suficiente antelación.

I.1.11. Poner en conocimiento de los equipos de La Capella las posibles acciones de comunicación que desee realizar desde sus medios, redes sociales incluidas.

I.1.12. En el caso de la edición de una publicación, aportar los textos, imágenes y demás elementos necesarios dentro de los plazos pactados con los equipos de La Capella.

I.1.13. Los autores y autoras de los proyectos seleccionados que tengan la consideración de obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual cederán al ICUB los derechos de explotación (copia, distribución, comunicación pública y transformación) de dichas obras en las modalidades de explotación necesarias para que el ICUB pueda comunicar y difundir los contenidos de sus programas, y en concreto de Barcelona Producció.

I.1.14. Colaborar con los equipos de La Capella en las acciones comunicativas que se le soliciten (entrevistas, intervenciones en ruedas de prensa, etc.).

I.1.15. Adquirir el compromiso de que, cada vez que se presente el trabajo/obra/proyecto en un contexto nuevo, deberá comunicarse previamente a La Capella.

I.1.16. Garantizar que, siempre que se presente y/o difunda el proyecto, habrá que hacer constar: “Proyecto producido con el apoyo de Barcelona Producció 2026. La Capella, Institut de Cultura de Barcelona”.

I.2. OBLIGACIONES del ICUB respecto al / a la artista

El ICUB llevará a cabo las siguientes funciones y asumirá sus gastos:

I.2.1. Aportar los recursos económicos para la producción del proyecto que quedan fijados en la convocatoria.

I.2.2. Abonar en dos pagos las aportaciones económicas establecidas en la convocatoria: el primer pago se realizará al inicio del desarrollo del proyecto seleccionado, y el segundo, en el momento de finalizar este proceso.

I.2.3. Aportar los equipos de producción, coordinación y comunicación de La Capella para facilitar la producción y exhibición del proyecto.

I.2.4. Aportar el asesoramiento del equipo de jurados/tutores de la convocatoria para realizar el acompañamiento y asesoramiento del autor o autora durante todo el proceso.

I.2.5. El ICUB aportará los equipamientos técnicos y expositivos necesarios para el desarrollo y la exhibición del proyecto, siempre y cuando disponga de ellos. En caso de que no estuvieran disponibles, el gasto del alquiler generado correría a cargo del presupuesto de producción del proyecto, y en caso de compra, estos pasarán a formar parte del equipamiento de La Capella.

I.3. Derechos de propiedad intelectual

I.3.1. El/la artista declara que es el titular de todos los derechos de propiedad intelectual de las obras objeto de la beca y de su exposición, y que dispone de las autorizaciones y cesiones de uso necesarias de las obras de terceros que formen parte de la obra final.

I.3.2. El/la artista cederá gratuitamente al ICUB los derechos de explotación de cinco imágenes de obras estáticas y, en su caso, dos breves fragmentos de obras audiovisuales de las obras que integran la exposición para su comunicación pública y la publicación de la exposición. Esta cesión será de forma no exclusiva y con posibilidad de ceder a terceros los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para todas las modalidades de uso necesarias para hacer difusión del proyecto, ya sea con fines publicitarios, pedagógicos y de difusión en cualquier soporte material (banderolas, invitaciones, postales, programas de mano, señalización de acceso al centro, anuncios, dosieres de prensa, etc.) y/o medio virtual (web, redes sociales, etc.), imágenes de archivo, o a fin de dar acceso en modalidad de puesta a disposición de la exposición, con fines de preservar la memoria institucional, entre otros.

I.3.3. Dicha cesión de derechos tendrá como ámbito territorial el de todos los países del mundo, y el periodo de cesión será desde el momento de la firma del presente contrato hasta el fin de la vigencia de los derechos de propiedad intelectual de estas obras.

I.3.4. En cualquier caso, el/la artista conservará los derechos morales de propiedad intelectual sobre todas y cada una de las obras, los cuales serán siempre respetados, y el ICUB velará por que, siempre que se editen o muestren las imágenes, se haga constar el nombre del autor o autora.

I.3.5. En caso de que, por cualquier causa, las explotaciones, o algunas de estas, de los derechos de propiedad intelectual que el ICUB lleve a cabo en cumplimiento del presente contrato supongan la liquidación de derechos a una o varias entidades de gestión colectiva de derechos de autor que tengan como objeto la gestión de los derechos o de algunos de los derechos objeto de la financiación de estas becas, el ICUB asumirá los importes que de ello se deriven.

Anexo II

CONDICIONES ESPECÍFICAS POR MODALIDADES

II.a. Condiciones específicas para los PROYECTOS EXPOSITIVOS

II.a.1. El/la artista o comisario/a acordará con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando de forma conjunta los peligros o riesgos que la puesta en escena de las obras pueda generar según las características del espacio. En caso de que no se llegara a consenso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella para garantizar

que las obras se exponen con las medidas de seguridad adecuadas. En caso contrario, La Capella no se hará responsable de los daños que puedan sufrir las obras.

II.a.2. La Capella aportará los equipos de producción, coordinación y comunicación de La Capella para facilitar la producción y exhibición del proyecto.

II.a.3. La Capella aportará un equipo técnico para el montaje de las exposiciones, cuya disponibilidad se detalla a continuación según la modalidad:

- **Proyecto expositivo individual para el Espai Capella:** 4 técnicos hasta 4 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.

- **Proyecto expositivo para el Espai Rampa:** 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.

- **Proyecto de comisariado para el Espai Capella:** 4 técnicos hasta 5 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.

- **Proyecto de comisariado para el Espai Rampa:** 2 técnicos hasta 3 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 3 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.

En caso de que los proyectos requieran una aportación superior, estos gastos se cargarán a los presupuestos de producción destinados a los proyectos.

II.a.4. La Capella aportará los equipamientos técnicos y expositivos necesarios para el desarrollo y exhibición del proyecto, siempre y cuando el ICUB disponga de ellos. En caso de que no estuvieran disponibles, el gasto del alquiler generado correría a cargo del presupuesto de producción del proyecto, y en caso de compra, estos pasarán a formar parte del equipamiento de La Capella.

II.a.5. La Capella asegurará las obras producidas en el marco de *Barcelona Producció* por su valor de mercado, entendiendo como valor de mercado, en el caso de obras inéditas que no incluyan obras preexistentes, el valor de producción. En el caso de los proyectos expositivos, con anterioridad a la inauguración habrá que aportar el valor económico de mercado de la obra junto a una pequeña descripción, sus medidas, el material y una fotografía de los objetos para que pueda tramitarse el seguro que cubre los transportes y el tiempo de exposición en La Capella.

II.a.6. En caso de que el/la artista o comisario/a pida una obra en préstamo a otra institución para incorporarla a su exposición, el valor de la póliza de seguro de este préstamo irá a cargo del presupuesto de producción del proyecto.

II.a.7. La Capella difundirá el proyecto a través de los medios de que dispone, y siguiendo las normas de comunicación corporativa establecidas por el Departamento de Comunicación del ICUB.

II.a.8. La Capella documentará fotográficamente la exposición y la inauguración (o presentación).

II.b. Condiciones específicas para los PROYECTOS NO EXPOSITIVOS

En este punto abordamos las condiciones específicas aplicables a las modalidades de proyectos no expositivos: proyectos deslocalizados, proyectos de investigación, proyectos de publicación y proyectos de performance:

II.b.1. El/la artista acordará con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando de forma conjunta los peligros o riesgos que la puesta en escena de las obras pueda generar según las características del espacio. En caso de que no se llegara a consenso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella para garantizar que las obras se expondrán o las actividades públicas se desarrollarán con las medidas de seguridad adecuadas.

II.b.2. La Capella aportará los equipos de producción, coordinación y comunicación de La Capella para facilitar la producción y exhibición del proyecto.

II.b.3. La Capella aportará un equipo técnico para el montaje de actividades con público. A continuación, se detalla su disponibilidad según la modalidad:

Proyecto deslocalizado: 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas.

Proyecto de performance: 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas.

En caso de que tengan una actividad pública:

Proyecto de investigación: 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas.

Proyecto de publicación: 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas.

En caso de que el proyecto requiera una aportación superior, este gasto se cargaría al presupuesto de producción destinado al proyecto.

II.b.4. La Capella aportará los equipamientos técnicos y expositivos necesarios para la presentación pública del proyecto, siempre y cuando el ICUB disponga de ellos. En caso de que no estuvieran disponibles, el gasto del alquiler generado correría a cargo del presupuesto de producción del proyecto, y en caso de compra, estos pasarán a formar parte del equipamiento de La Capella.

II.b.5. La Capella difundirá el proyecto a través de los medios de los que dispone y siguiendo las normas de comunicación corporativa establecidas por el Departamento de Comunicación del ICUB.

II.b.6. La Capella documentará fotográficamente la actividad pública, en su caso.